Universidad Nacional de Itapúa
Comité de Evaluación
***

DICTAMEN N° 24/2010

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LOS SERVICIOS DE "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

Encarnación, 24 de mayo de 2010.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación - Paraguay

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, en virtud de las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de Contratación Directa para los servicios de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**, solicitado por la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el dictamen correspondiente.----------

Que, visto y considerando los expedientes **N° 20/2010,** y el llamado **N° 194848** del Plan Anual de Contrataciones – Año 2010 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las Invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Firmas: **SUPERMERCADO LOS HERMANITOS, LA FAMILIA SA, EL CANGURO, CASA EDUARDITO y COMERCIAL SAN LUÍS**, dentro del plazo y horarios establecidos. ----------

Que, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las siguientes firmas: **Canguro SA**, por la suma de **Gs. 14.941.000 (Guaraníes catorce millones novecientos cuarenta y un mil)**; **Distribuidora Bado**, por la suma de **Gs. 18.565.100 (Guaraníes diez y ocho millones quinientos sesenta y cinco mil cien)**; y **La Familia SA**, por la suma de **Gs. 13.669.975 (Guaraníes trece millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos setenta y cinco)**, de conformidad al Acta de Apertura de Sobre.----------

Que, las firmas oferentes han dado cumplimientos a los requisitos exigidos para la presentación de la oferta, en los aspectos legales, técnicos y financieros, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las disposiciones legales aplicable al caso, con categoría razonable con relación a las previsiones presupuestarias de la U.N.I. para la contratación de referencia.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por el **Total** evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales, técnicos y financieros, amerita que se adjudique a la Firma: **LA FAMILIA SA**, considerando que la misma cumple a cabalidad con los requerimientos exigidos para la contratación de referencia y ha presentado la oferta más baja, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Universidad Nacional de Itapúa
Comité de Evaluación
***

Que, se ha realizado pequeñas disminuciones en la cantidad de algunos ítems a fin de adecuar a la Disponibilidad Presupuestaria de la Facultad.----------

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector, la **Adjudicación** de la Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**, solicitado por la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa; a la firma **LA FAMILIA SA**, por la suma total de **Gs. 10.796.205 (GUARANÍES DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO)**, con el I.V.A incluido, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil diez, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------
Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer.

Ing. Javier Palacios — **Lic. René Arrúa T.** — **Lic. Marciano Leiva**

Arq. Edith Páez de Moreno — **Abg. Raquel Velázquez S.**